



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado noviembre 15 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-390		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 1.120.000
2	Notificación Personal Demandada	\$ 5.500
3	Notificación Aviso Demandada	\$ 5.500
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 1.131.000

Son: **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/L.**


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por Banco Agrario de Colombia S.A, en contra de la señora María Claudina Vásquez Bernal, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ